

ACUERDO GENERAL 06/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, Y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.-** Que conforme a los artículos 58 párrafo primero y sexto fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 161, fracciones II, IV y XL, del Código de Organización del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho, administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, con las excepciones que dicho ordenamiento legal señala, así como para erigir el número de juzgados en las materias que se requieran y determinar la cabecera del distrito judicial donde deban residir. -----
- II.-** Que derivado del presupuesto autorizado por el Congreso del Estado a este Poder Judicial para el ejercicio 2013, y en atención a las iniciativas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Poder Judicial del Estado debe adherirse a las medidas de racionalidad y austeridad de gasto, sin que dichas medidas causen menoscabo a la ciudadanía en la impartición de justicia y demás servicios que presta este Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----
- III.-** Que considerando que el número de asuntos registrados en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, estadísticamente son insuficientes para sustentar su existencia y funcionamiento, se estima prudente la supresión de dicho Órgano Jurisdiccional, dejando sin efecto el Acuerdo General que lo creó y otorgó jurisdicción y competencia. -----
- IV.-** Que la supresión del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, generará un ahorro presupuestal considerable para el Poder Judicial del Estado, sin que dicha supresión represente la desatención de los asuntos que en éste se ventilan, toda vez que en la entidad existen Juzgados Mixtos de Primera Instancia que podrán hacerse cargo de los asuntos de la competencia de éste, dando así seguridad jurídica a los justiciables involucrados en dichos asuntos. -----
- V.-** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente:-----

----- A C U E R D O G E N E R A L -----

PRIMERO.- Se suprime el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, dejando de admitir y de conocer de los asuntos de su competencia, a partir del 1 de abril de 2013.-----

SEGUNDO.- A partir del 1 de abril de 2013, el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, ejercerá jurisdicción territorial también en los municipios y localidades que correspondían al Distrito de Benemérito de las Américas, integrados por los Municipios de Benemérito de las Américas y Marqués de Comillas; Ocosingo, en lo que hace a Frontera Corozal, Agua Azul, Palestina y Plan de Ayutla.-----

TERCERO.- A partir del 1 de abril de 2013, el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, deberá radicar, tramitar y resolver los asuntos que correspondían conocer al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas. -----

CUARTO.- Todos los expedientes radicados en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, serán competencia y conocerá el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo.-----

QUINTO.- Contra actos pronunciados por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, que estén en trámite o pendientes de resolverse por las autoridades judiciales federales y que originen cumplimientos, será autoridad sustituta el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo. -----

SEXTO.- El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, continuará en sus funciones hasta el día 31 de marzo de 2013. -----

SÉPTIMO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, determinará las cuestiones administrativas en cuanto a recursos humanos y materiales, que con motivo a la supresión del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Benemérito de las Américas, se susciten. -----

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo General a las autoridades civiles y militares, y a las autoridades judiciales del fuero común y federales. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 veintidós días del mes de marzo de 2013 dos mil trece. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Oscar Rolando Ramos Roveló, Presidente y los Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-
rúbricas. -----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 06/2013 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE. -----

